

Novática, revista fundada en 1975 y decana de la prensa informática española, es el órgano oficial de expresión y formación continua de ATI (Asociación de Técnicos de Informática). **Novática** edita también UPGRADE, revista digital de **CEPIS** (Council of European Professional Informatics Societies), en lengua inglesa, y es miembro fundador de UPENET (UPGRADE European Network)

<<http://www.ati.es/novatica/>>
<<http://www.upgrade-cepis.org/>>

ATI es miembro fundador de **CEPIS** (Council of European Professional Informatics Societies) y es representante de España en **IFIP** (International Federation for Information Processing); tiene un acuerdo de colaboración con **ACM** (Association for Computing Machinery), así como acuerdos de vinculación o colaboración con **AdaSpain**, **AI2** y **ASTIC**.

Consejo Editorial

Antoni Carbonell Nogueras, Juan Manuel Cueva Lovelle, Juan Antonio Esteban Iriarte, Francisco López Crespo, Celestino Martín Alonso, Josep Molas i Bertrán, Olga Pallás Codina, Fernando Píera Gómez (Presidente del Consejo), Ramon Puigjaner Trepal, Miquel Sàrries Grifó, Asunción Yturbe Herranz

Coordinación Editorial

Rafael Fernández Calvo <rfcalvo@ati.es>

Composición y autoedición

Jorge Lázaro Gil de Ramalés

Traducciones

Grupo de Lengua e Informática de ATI <<http://www.ati.es/gt/lengua-informatica/>>

Administración

Tomás Brunete, María José Fernández, Enric Camarero, Felicidad López

Secciones Técnicas: Coordinadores

Administración Pública electrónica

Gumersindo García Arribas, Francisco López Crespo (MAP) <gumersindo.garcia@map.es>, <floc@ati.es>

Arquitecturas

Enrique F. Torres Moreno (Universidad de Zaragoza) <enrique.torres@unizar.es>

Jordi Tubella Morgadas (DAC-UPC) <jordi@ac.upc.es>

Auditoría SITIC

Marina Touriño Troitíño, Manuel Palao García-Suelto (ASIA)

<marinatourino@marinatourino.com>, <manuel@palao.com>

Bases de datos

Coral Calero Muñoz, Mario G. Piattini Velthuis

(Escuela Superior de Informática, UCLM) <Coral.Calero@uclm.es>, <mpiattini@inf-ur.uclm.es>

Derecho y tecnologías

Isabel Hernando Collazos (Fac. Derecho de Donostia, UPV) <ihernando@legalnet.net>

Elena Davara Fernández de Maroñas (Doyata & Davara) <sdavara@davara.com>

Enseñanza Universitaria de la Informática

Joaquín Ezpeleta Mateo (CPS-UZAR) <ezpeleta@posta.unizar.es>

Orsualda Pareja Flores (DSIP-UCM) <opareja@sip.ucom.es>

Gestión del conocimiento

Juan Baiget Solé (Cap Gemini Ernst & Young) <juan.baiget@ati.es>

Informática y Filosofía

Josép Corco Juvinyà (UC) <jcorco@unica.edu>

Esperanza Marcos Martínez (ESCET-URJC) <cuca@escet.urjc.es>

Informática Gráfica

Miguel Chover Sallés (Universitat Jaume I de Castellón) <mchover@lsi.uji.es>

Roberto Vivó Hernández (Eurographics, sección española) <rvivo@dsic.upv.es>

Legislación del Software

Javier Dolado Cosín (DLSI-UPV) <dolado@lsi.uji.es>

Luis Fernández Sans (PRIS-EI-UEM) <luisfern@pris.esi.uem.es>

Inteligencia Artificial

Federico Barber Sanchis, Vicente Botti Navarro (DSIC-UPV) <fvbotti_ibarber@dsic.upv.es>

Interacción Persona-Computador

Julio Abascal González (FI-UPV) <julio@si.uji.es>

Jesús Lorés Vidal (Univ. de Lleida) <jlorés@eup.udl.es>

Internet

Alonso Álvarez García (TID) <alonso@ati.es>

Llorenç Pagés Casas (Andra) <pages@ati.es>

Lengua e Informática

M. del Carmen Ugarte García (IBM) <cugarte@ati.es>

Lenguajes Informáticos

Andrés Marín López (Univ. Carlos III) <amarin@di.uc3m.es>

J. Angel Velázquez Iruñe (ESCET-URJC) <a.velazquez@escet.urjc.es>

Librerías e Informática

Alfonso Escolano (EIR-Univ. de La Laguna) <aescolano@ull.es>

Lingüística computacional

Xavier Gómez Guinovart (Univ. de Vigo) <xgg@wigo.es>

Manuel Palmieri (Univ. de Alicante) <mpalmieri@disi.ua.es>

Mundo estudiantil

Adolfo Vázquez Rodríguez (Rama de Estudiantes del IEEE-UCM) <a.vazquez@ieee.org>

Profesión Informática

Rafael Fernández Calvo (ATI) <rfcalvo@ati.es>

Miquel Sàrries Grifó (Ayto. de Barcelona) <msarries@ati.es>

Redes y servicios telemáticos

José Luis Marzo Lázaro (Univ. de Girona) <joseluis.marzo@udg.es>

Josep Solé Pareta (DAC-UPC) <pareta@ac.upc.es>

Seguridad

Javier Arellano Bertollín (Univ. de Deusto) <jarellano@eside.deusto.es>

Javier López Muñoz (ETSI Informática-UMIA) <jlm@icc.uma.es>

Sistemas de Tiempo Real

Alejandro Alonso Muñoz, Juan Antonio de la Puente Alfaro (DIT-UPM) <aalonso@inventa.com>

Software Libre

Jesús M. González Barahona, Pedro de las Heras Quirós (GSYC-URJC) <jm@pheras.com>

Gustavo Rossi (LIFIA-UNLP, Argentina) <gustavo@sol.info.unlp.edu.ar>

Tecnología de Videojuegos

Jesús García Molina (DIS-UM) <jmolina@correo.um.es>

Gustavo Rossi (LIFIA-UNLP, Argentina) <gustavo@sol.info.unlp.edu.ar>

Tecnologías para la Educación

Juan Manuel Dodero Beardo (UOCM) <dodero@inf.uc3m.es>

Julia Minguitón i Alfonso (UOC) <jminguiton@uoc.edu>

Tecnologías y Empresa

Pablo Hernández Medrano (Bluemat) <pablohm@bluemat.biz>

TiE para la Sanidad

Valentín Masero Vargas (DI-UNEX) <vmassero@unex.es>

TiE y Turismo

Andrés Aguayo Maldonado, Antonio Guevara Plaza (Univ. de Málaga) <aguayo.guevara@icc.uma.es>

Coordinación Editorial, Redacción Central y Redacción ATI Madrid

Padilla 66, 3º dcha., 28006 Madrid

Tfn. 91 40 29 391 - fax. 91 30 93 685 <novatica@ati.es>

Composición, Edición y Redacción ATI Valencia

Av. del Reino de Valencia 23, 46005 Valencia

Tfn./fax. 96 33 00 397 <secretaria@ati.es>

Administración y Redacción ATI Cataluña

Ciudad de Granada 131, 08018 Barcelona

Tfn. 93 41 25 235 - fax. 93 41 27 713 <secretgen@ati.es>

Redacción ATI Andalucía

Isaac Newton, s/n, Ed. Sadiel,

Isla Cartuja 41032 Sevilla, Tfn./fax. 95 46 60 779 <secretand@ati.es>

Redacción ATI Aragón

Laguarda 3, 5º B, 50100 Zaragoza

Tfn./fax. 97 62 35 181 <secretara@ati.es>

Redacción ATI Asturias-Cantabria

<gg-astucant@ati.es>

Redacción ATI Castilla-La Mancha

<gg-clmancha@ati.es>

Subscripciones y Ventas

<<http://www.ati.es/novatica/interes.html>>, o en ATI Cataluña o ATI Madrid

Publicidad

Padilla 66, 3º dcha., 28006 Madrid

Tfn. 91 40 29 391 - fax. 91 30 93 685 <novatica.publicidad@ati.es>

Imprenta

Deria S.A., Juan de Austria 66, 08005 Barcelona.

Depósito legal: B 15.154-1975 -- ISSN: 0211-2124; CODEN NOVACE

Periodicidad: Antonio Crespo Foix / © ATI 2005

Disenio: Fernando Agresta / © ATI 2005

en breve

Una nueva generación de la Web

Rafael Fernández Calvo

noticias IFIP

World Computer Congress 2006 (WCC 2006) y otras novedades

> 02

> 03

monografía

La Web Semántica

(En colaboración con UPGRADE)

Editores invitados: Luis Sánchez Fernández, Michael Sintek, Stefan Decker

Presentación. La Web Semántica o la próxima ola de la Web

Luis Sánchez Fernández, Michael Sintek, Stefan Decker

La Web Semántica: fundamentos y breve "estado del arte"

Luis Sánchez Fernández, Norberto Fernández García

Recuperación de información en la Web Semántica

David Vallet Weadon, Miriam Fernández Sánchez, Pablo Castells Azpillicueta

RuleML Funcional: de la lógica de Horn con igualdad al cálculo lambda

Harold Boley

Hacia las comunidades online semánticamente intervincladas

Uldis Bojars, John G. Breslin, Andreas Harth, Stefan Decker

Portal semántico para relaciones internacionales

Luis Rodrigo Aguado, V. Richard Benjamins, Jesús Contreras Cino,

Diego Javier Patón Villahermosa, David Navarro Arnoi, Robert Salla Figuerol,

Mercedes Blázquez Cívico, Pilar Tena García, Isabel Martos Laborde

Búsquedas semánticas en archivos digitales de imágenes: estudio de un caso

Julio Villena Román, José Carlos González Cristóbal, Cristina Moreno García,

José Luis Martínez Fernández

> 04

> 06

> 12

> 16

> 21

> 26

> 31

secciones técnicas

Administración Pública electrónica

La Sociedad de la Información y la Cumbre Mundial de Túnez

Gumersindo García Arribas, Francisco López Crespo

Derecho y tecnologías

El Tribunal Constitucional ampara el uso del correo electrónico como un derecho del sindicato para informar a los trabajadores

Francisco López Sánchez, Francisco Baquero Noriega

Gestión del conocimiento

Gestión del Conocimiento: ¿la última frontera?

Juan Baiget Solé

Informática y Filosofía

Sociedades de información globales, permanentes y ubicuas: retos de construcción e impacto social

Genoveva Vargas-Solar

Mundo estudiantil

La Asociación Española de Estudiantes de Ingeniería e Ingenierías Técnicas en Informática (RITSI)

Junta Directiva de RITSI

Redes y servicios telemáticos

Acoplamiento de QoS y micromovilidad: mejorando el rendimiento en escenarios integrados

Luis Ángel Galindo Sánchez, Pedro M. Ruiz Martínez

Tecnologías y Empresa

Cruce de caminos en Hewlett-Packard

Llorenç Pagés Casas

Referencias autorizadas

> 37

> 39

> 40

> 47

> 50

> 52

> 59

> 62

sociedad de la información

Personal y transferible

El software libre o la paradoja del altruismo

Rafael Fernández Calvo

Anatomía de una intrusión

Miguel Sánchez López

Programar es crear

Programas equivalentes (CUPCAM 2005, problema E, enunciado)

Manuel Carro Liñares, Manuel Freire Morán

El robot defectuoso (CUPCAM 2005, problema D, solución)

Manuel Abellanas Oar, Juan Céspedes Prieto

> 66

> 69

> 74

> 75

asuntos interiores

Coordinación editorial / Programación de Novática

Normas de publicación para autores / Socios Institucionales

> 76

> 77

Monografía del próximo número:

"Factores clave de éxito en Ingeniería de Software"

Francisco López Sánchez¹,
Francisco Baquero Noriega²
¹ Secretario General de COMFIA-Madrid;
² Secretario de Comunicación de COMFIA-
CC.OO. (Federación de Servicios Financie-
ros y Administrativos-Comisiones Obreras)

<comfia-madrid, fbaquero@comfia.ccoo.es>

El Tribunal Constitucional ampara el uso del correo electrónico como un derecho del sindicato para informar a los trabajadores

Los antecedentes de esta sentencia de 7 de noviembre de 2005 de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional se sitúan en el año 2000, cuando el BBVA decidió prohibir la difusión de los comunicados que la Sección Sindical de COMFIA-CC.OO (Federación de Servicios Financieros y Administrativos-Comisiones Obreras) venía realizando a los trabajadores y trabajadoras del banco desde el servidor de nuestro sindicato a través del servidor interno del Grupo BBVA. A raíz de estos hechos COMFIA-CC.OO. planteó demanda de conflicto colectivo ante la sala de lo Social de la Audiencia Nacional que, en sentencia de febrero de 2001, estimaba parcialmente la demanda y declaraba el derecho de COMFIA-CC.OO. y de sus secciones sindicales en el Grupo BBVA a transmitir noticias de interés sindical a sus afiliados y trabajadores en general a través del correo electrónico.

Frente a dicha sentencia BBVA interpuso recurso de casación, que fue estimado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y por tanto dejó sin efecto la sentencia de la Audiencia Nacional.

Con posterioridad COMFIA-CC.OO. interpuso demanda de amparo ante el Tribunal Constitucional, ya que estimaba que el derecho del sindicato a transmitir información sindical y el derecho de los trabajadores y trabajadoras a recibir la información forman parte del contenido esencial del derecho de libertad sindical, recogidos en los artículos 7 y 28.1 de la Constitución.

El pasado mes de noviembre el Tribunal Constitucional ha dictado sentencia¹ por medio de la cual anula la sentencia del Tribunal Supremo y respalda el fallo de la Audiencia Nacional que declaraba “*el derecho del sindicato y de sus secciones sindicales en las empresas del Grupo BBVA a transmitir noticias de interés sindical a sus afiliados y a los trabajadores en general, a través del correo electrónico con la mesura y normalidad inocua con que lo venía realizando desde el 2 de febrero de 1999 hasta que se emitió una cantidad masiva de mensajes que colapsó el servidor interno de la empresa*”.

La sentencia del Constitucional reconoce a los sindicatos como elemento clave de la configuración del estado social y democráti-

Resumen: este breve artículo comenta la sentencia de 7 de noviembre de 2005 de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional que declara el uso del correo electrónico como un derecho del sindicato para informar a los trabajadores y trabajadoras, y explica su importancia no sólo para los sindicatos sino también para la clase trabajadora en su conjunto.

Palabras clave: correo electrónico, sentencia de 7 de noviembre de 2005, sindicatos, Tribunal Constitucional.

co de derecho y como entes de relevancia constitucional protegidos por la Constitución.

Igualmente la sentencia establece el derecho de los sindicatos a desplegar los medios de acción necesarios para poder cumplir las funciones reconocidas en la Constitución y a que el empresario debe asumir las obligaciones y cargas para promocionar el derecho de libertad sindical, sin que éste pueda invocar la prohibición del uso de los medios existentes en la empresa en el derecho a la propiedad privada.

El derecho a informar a los representados, afiliados o no, forma parte del contenido esencial del derecho fundamental de libertad sindical, según el Tribunal Constitucional, considerando, por tanto, que se ha producido por parte del Grupo BBVA una vulneración del ejercicio del derecho constitucional de libertad sindical.

Por último, la sentencia determina que “*el empresario debe mantener al sindicato en el goce pacífico de los instrumentos aptos para su acción sindical, siempre que tales medios existan y no puede negar la puesta a disposición, ni puede privarse unilateralmente a los sindicatos de su empleo con los siguientes límites: la comunicación no podrá perturbar la actividad normal de la empresa; no podrá perjudicarse el uso específico empresarial, ni pretenderse que deba prevalecer el interés de uso sindical, y la utilización del instrumento empresarial no podrá ocasionar gravámenes adicionales para el empresario*”. Por todo lo dicho, el Constitucional concluye que “*respetando estos límites, el empleo de instrumentos preexistentes y eficientes para la comunicación sindical, resulta amparado por el artículo 28.1 de la Constitución*”.

Esta sentencia tiene una especial relevancia, no sólo para Comisiones Obreras, sino para el conjunto del movimiento sindical en nues-

tro país, ya que su aplicación es extensible a todos los sectores de actividad. **El derecho al uso del correo electrónico** en los términos establecidos en la sentencia del Constitucional **se configura como un derecho indiscutible y para su ejercicio no resulta imprescindible una específica regulación legal ni convencional.**

Es preciso aclarar que este derecho es distinto y complementario del que ya se establece en algunos convenios colectivos o acuerdos de empresa relativo a la asignación de un ‘sítio’ en la Intranet de la empresa para las comunicaciones de las secciones sindicales. A juicio de COMFIA-CC.OO., la sentencia del Tribunal Constitucional no establece nuevos derechos, sino que ratifica el criterio que hemos venido defendiendo de que las comunicaciones a los trabajadores y trabajadoras por correo electrónico forma parte de los derechos de información contenidos en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

▶ Notas

¹ El contenido íntegro de la sentencia está disponible en <<http://www://comfia.net>>.